



“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

A los Accionistas de “*Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria S.L.*”

Por encargo del: *Presidente del Consejo de Administración:*

I. Opinión

Hemos auditado las *cuentas anuales abreviadas* adjuntas de *Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria S.L. (en adelante: La Sociedad)*, que comprenden el *balance a 31 de diciembre de 2020*, la *cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviada* correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las *cuentas anuales abreviadas* adjuntas *expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera* de *Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria S.L. a 31 de diciembre de 2020*, así como de sus resultados y flujos de efectivo abreviados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor*, en relación con la auditoría de las *cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de *la Sociedad* de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las *cuentas anuales abreviadas* en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión



III. Párrafo de énfasis _____

III.I.- Llamamos la atención sobre la *nota 2.3: Principios contables*, en donde se detalla que las *cuentas anuales abreviadas* del *ejercicio 2020* se han elaborado bajo el *principio de empresa en funcionamiento*, habiendo tenido en consideración, la situación del *ejercicio 2020* y la situación actual del *COVID-19*, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, y detallándose las medidas adoptadas por la empresa debido a la pandemia:

- Implantación del teletrabajo para garantizar la salud de los trabajadores.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

III.II.- La *Sociedad* en el *ejercicio 2019* se encontraba inmersa en procesos de comprobación e inspección del *impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011* por parte de la *Agencia Tributaria*. Con *fecha 16 de junio de 2020*, ha recibido la notificación del *Auto de la Audiencia Nacional* en la que se acuerda la *suspensión del pago de la sanción que se tenía recurrida* por un importe de *488.834,19 euros*.

La información respecto a este proceso mencionado por parte de la Agencia Tributaria, se describen en la nota 10 de la memoria abreviada adjunta, a 31 de diciembre de 2020.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

IV. Aspectos más relevantes de la auditoría _____

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de *cuentas anuales abreviadas*. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de *cuentas anuales abreviadas* en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



IV.1 Aportaciones dinerarias del Gobierno de Cantabria

Descripción

La *Sociedad* en el *ejercicio 2020* ha recibido dos aportaciones dinerarias por parte del *Gobierno de Cantabria*. Una está destinada para la gestión económica de la *Oficina de la Sociedad en Bruselas* por un importe de **332.000 euros**, y otra para cubrir los gastos de la actividad ordinaria de la *oficina de la Sociedad en Cantabria* por un importe de **438.740 euros**.

Según se recoge en el *epígrafe II.1.b, de la Norma 6ª de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias*, aquellas aportaciones que se realizan para una actividad indeterminada, o para financiar déficits de explotación, o bien para cubrir gastos generales de la actividad de la empresa, deberán contabilizarse como aportación dentro de los Fondos Propios de la Sociedad. Por lo que dichas aportaciones no constituyen ingresos sino aportaciones de los socios o propietarios.

Es por ello, que la aportación recibida destinada para cubrir los gastos de explotación de la *oficina de Cantabria* sin tener una actividad determinada se contabiliza dentro de los fondos propios de la *Sociedad*, mientras que, la aportación para la *oficina de Bruselas* al tener como objeto un fin o actividad concreta, se contabiliza como ingreso en el *ejercicio 2020*

Por último, la *Sociedad* debe presentar ante el *Gobierno de Cantabria*, una memoria justificativa con los *gastos incurridos* para cada una de las aportaciones que ha recibido. Los gastos justificativos ascienden a **335.491,67 euros** en la *oficina de Cantabria*, y de **262.763,52 euros** en la *oficina de Bruselas*. Las cantidades pendientes (**103.248,33 euros** y **69.236,48 euros** respectivamente) deberán ser reintegradas al Organismo anteriormente citado cuando se reciba el cobro de dichas aportaciones que a fecha 31 de diciembre de 2020 está pendiente de cobro.

La información respecto a estas aportaciones del *Gobierno de Cantabria*, se describen en las *notas 7 y 8* de la *memoria abreviada adjunta*, a *31 de diciembre de 2020*.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos realizado las siguientes pruebas:

- *Confirmaciones escritas al Gobierno de Cantabria a través de circularizaciones.*



- Seguimiento de la *trazabilidad y razonabilidad* de los saldos a favor y en contra con el citado Organismo.
- Hemos evaluado los sistemas de *control interno* existentes para *reducir los riesgos* a la hora de contabilizar las citadas aportaciones con el *Gobierno de Cantabria*.
- Evaluación de que la información revelada en las *cuentas anuales abreviadas* respecto a las aportaciones, cumplen con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

V. Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las *Cuentas anuales abreviadas* adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la *Sociedad*, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la *Nota 2* de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de *cuentas anuales abreviadas* libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las *cuentas anuales abreviadas*, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la *Sociedad* para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la *Sociedad* o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una *seguridad razonable* de que las *cuentas anuales abreviadas* en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. *Seguridad razonable* es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las *cuentas anuales abreviadas*.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las *cuentas anuales abreviadas*, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la *Sociedad* para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las *cuentas anuales abreviadas* o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la *Sociedad* deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las *cuentas anuales abreviadas*, incluida la información revelada, y si las



Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º, letra C. CP: 28011 Madrid
Teléfono: +(34) 91 04 06 018, www.bsaudit.eu ; administracion@bsaudit.eu



cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las *cuentas anuales abreviadas* del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En *Madrid*, a *12 de abril* de *2021*

BS Audit

Sociedad inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-2328

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

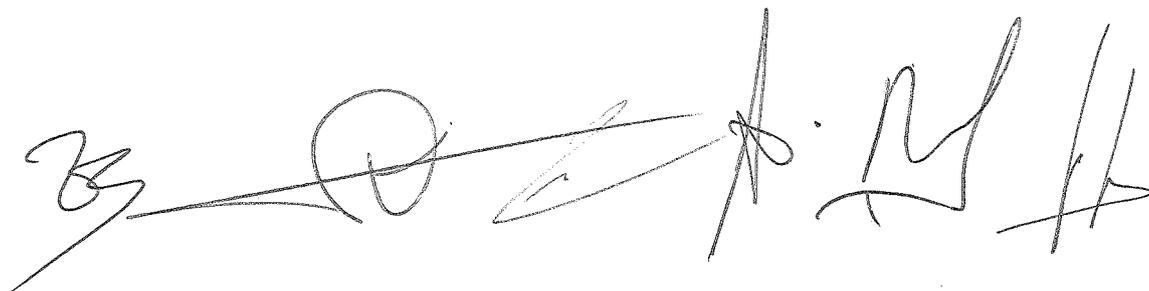
Socio *BS Audit*

Inscrito en el *R.O.A.C.* con el *nº 20.026*

C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º letra C
28011 Madrid

OPE CANTABRIA, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas al
31 de diciembre de 2020

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, interconnected loops and lines, positioned at the bottom of the page.

OPE CANTABRIA, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas al 31 de diciembre de 2020

ÍNDICE

<u>Nota</u>	<u>Página</u>
Balance abreviado	2
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	4
Memoria abreviada	5
1. Información general	6
2. Bases de presentación	9
3. Normas de registro y valoración	10
4. Inmovilizado material	18
5. Análisis de activos financieros	19
6. Tesorería	22
7. Capital Social	22
8. Subvenciones recibidas	24
9. Débitos y partidas a pagar	25
10. Situación fiscal	25
11. Ingresos y gastos	27
12. Otra información	28
13. Otras operaciones con partes vinculadas	28
14. Hechos posteriores al cierre	29

A series of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, possibly representing the company's management or auditors.

OPE CANTABRIA, S.L.

**Balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(expresado en euros)**

ACTIVO	Nota	2020	2019
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>22.913,68</u>	<u>19.963,68</u>
Inmovilizado material	4		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		<u>22.913,68</u>	<u>19.963,68</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>4.804.841,95</u>	<u>4.635.142,65</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5		
Otros deudores		<u>1.254.223,53</u>	<u>822.284,37</u>
Periodificaciones a corto plazo		<u>869,72</u>	<u>869,72</u>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
Tesorería	6	<u>3.549.748,70</u>	<u>3.811.988,56</u>
TOTAL ACTIVO		<u>4.827.755,63</u>	<u>4.655.106,33</u>

**Balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(expresado en euros)**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2020	2019
<u>PATRIMONIO NETO</u>		<u>3.883.420,42</u>	<u>3.429.543,95</u>
FONDOS PROPIOS			
Capital	7	473.000,00	473.000,00
Reservas	7		
Reserva legal y estatutaria		121.000,00	121.000,00
Otras reservas		2.943.800,90	2.948.108,02
		<u>3.064.800,90</u>	<u>3.069.108,02</u>
Otras aportaciones de socios		442.647,15	107.155,48
Resultados negativos de ejercicios anteriores		-219.719,55	-174.189,59
Resultado del ejercicio		<u>122.691,92</u>	<u>-45.529,96</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	10	<u>723.160,09</u>	<u>1.155.161,84</u>
Provisiones a largo plazo		<u>722.949,49</u>	<u>1.155.161,84</u>
Deudas a largo plazo		<u>210,60</u>	<u>-</u>
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		<u>221.175,12</u>	<u>70.400,54</u>
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	9		
Acreeedores varios		202.534,56	52.771,38
Otras deudas con Administraciones Públicas		18.640,56	17.629,16
		<u>221.175,12</u>	<u>70.400,54</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		<u>4.827.755,63</u>	<u>4.655.106,33</u>







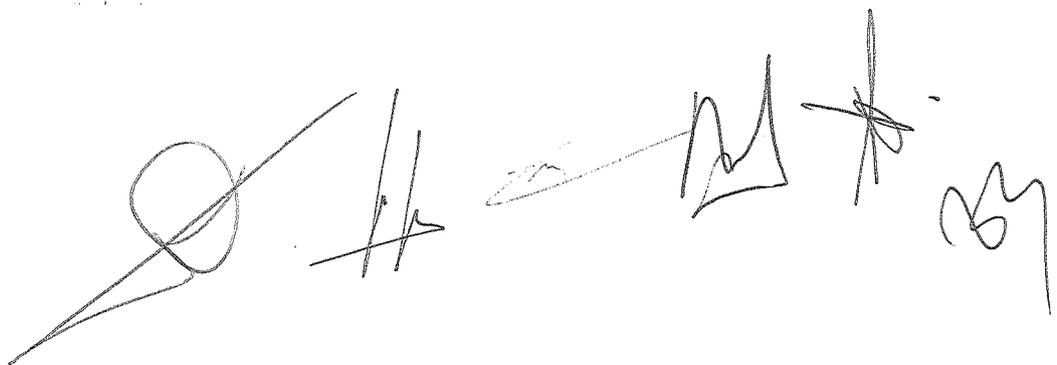
Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 (expresadas en euros)

	Nota	2020	2019
<u>OPERACIONES CONTINUADAS</u>			
Otros ingresos de explotación			
Subvenciones de explotación	8	262.763,52	316.800,33
Gastos de personal		<u>-336.169,37</u>	<u>-362.832,28</u>
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		-224.520,89	-209.761,48
Otros tributos		-2.209,21	-2.287,09
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	210.000,00
		<u>-226.730,10</u>	<u>-2.048,57</u>
Amortización del inmovilizado	4	-8.075,24	-6.527,97
Exceso de provisiones		432.999,77	8.353,26
Otros resultados		2,05	1.217,41
<u>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</u>		<u>124.790,63</u>	<u>-45.037,82</u>
Gastos financieros			
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	13 b	-1.824,64	-95,12
Por deudas con terceros		-274,07	-397,02
		<u>-2.098,71</u>	<u>-492,14</u>
<u>RESULTADO FINANCIERO</u>		<u>-2.098,71</u>	<u>-492,14</u>
<u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u>	10	<u>122.691,92</u>	<u>-45.529,96</u>
Impuestos sobre beneficios		-	-
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>		<u>122.691,92</u>	<u>-45.529,96</u>

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large '14' and other illegible marks.

**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA, S.L.**

Memoria Abreviada al
31 de diciembre de 2020

A series of five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally from left to right. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and sharp angles.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

1. Información general

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. Unipersonal, en adelante la Sociedad u OPE Cantabria, con domicilio social en Santander, c/ Hernán Cortes, nº 9 , se constituyó mediante decreto 55/2004 de 27 de mayo en Santander bajo la denominación Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las empresas Públicas del Gobierno de Cantabria, S.L., siendo su principal actividad, la coordinación y asesoramiento en materia financiera de las empresas públicas del Gobierno de Cantabria. El domicilio en el que la Sociedad desarrolla la actividad se sitúa en el Paseo de Pereda nº13-4º planta, Santander.

Mediante Decreto 32/2009, de 16 de abril, (B.O.C. Nº 79 de 27 de Abril de 2009) se modificó el objeto social de la entidad, para recoger expresamente que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actualmente Real Decreto Legislativo 3/2011, de ;14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público), tal y como se recoge en la Exposición de motivos, "la actividad principal de la Sociedad se realiza para la Administración de la Comunidad Autónoma y que el Socio único es el Gobierno de Cantabria". En este sentido, atendiendo a la naturaleza económica de las operaciones realizadas por la Sociedad desde su origen, más del 80% de éstas se han llevado a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla (Gobierno de Cantabria) o por personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador.

En virtud del Decreto 63/2012, de 25 de octubre, se autoriza la modificación de la denominación y del objeto social pasando a denominarse CEP Cantabria. S.L., destacando dentro del objeto social ampliado lo relativo al uso, desarrollo, gestión y explotación de infraestructuras y equipamientos educativos y sanitarios. Este cambio de denominación se elevó a escritura pública el 10 de enero de 2013, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 11 de febrero de 2013.

Mediante Decreto 51/2016 de 25 de agosto, la sociedad cambia de denominación y de objeto social nuevamente y adopta la denominación de OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. (escritura pública de 14 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 29 de agosto de 2016) siendo el nuevo objeto social el siguiente:

1. La sociedad tiene por objeto social la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

a) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo, a los distintos organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a entidades privadas en proyectos correlacionados.

b) Emitir informes, realizar estudios, colaborar en la planificación y seguimiento de la actividad económica, la financiación, y las inversiones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, prestar servicios de asistencia técnica en las tareas de verificación de las operaciones que van a ser objeto de

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

cofinanciación europea, con carácter previo a su certificación, así como en la evaluación y el seguimiento del desarrollo y ejecución de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, así como Programas Europeos, con el alcance que se establezca en los encargos, mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor, que en ningún caso podrán conllevar el ejercicio de potestades públicas por parte de la Sociedad.

- c) Suscribir, con plena autonomía de la voluntad, convenios específicos con las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria al objeto de promover la ejecución de los encargos por éstas formulados.
- d) Tomar participaciones, promover, constituir, liquidar y realizar negocios jurídicos de toda naturaleza sobre cuotas o participaciones representativas del capital social o de la dotación patrimonial de entidades pertenecientes al sector público autonómico, así como proveer a su financiación, por sí o por tercero, a través de cualesquiera actos y negocios jurídicos para los que se encuentre habilitada de conformidad con la normativa mercantil aplicable, y en particular, la concesión de préstamos participativos, las entregas dinerarias sin contraprestación, la suscripción de obligaciones, y la promoción de emisiones de cualesquiera instrumentos y activos financieros negociables o no en mercados organizados, previos los trámites y autorizaciones de las autoridades competentes cuando así lo disponga la legislación vigente.
- e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y explotación de toda clase de valores mobiliarios y derechos de propiedad industrial presentes o futuros por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.
- f) La gestión de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor.
- g) El proyecto, promoción, construcción, ejecución de obras, desarrollo, urbanización, gestión, explotación, rehabilitación, adquisición, enajenación, arrendamiento, comercialización, administración y gestión, de bienes y activos inmobiliarios en su más amplio sentido, edificios públicos, infraestructuras, parques logísticos o industriales, centros comerciales, locales de negocio, edificios de oficinas, viviendas de cualquier régimen, centros de tercera edad y plazas de aparcamiento, y otros cualesquiera bienes y activos inmuebles, propios o ajenos.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

- h) La gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición y enajenación de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como para la construcción y reforma de instalaciones e inmuebles de uso administrativo.
- i) La obtención y gestión de la financiación necesaria para el cumplimiento del objeto social.

2. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta.

A estos efectos contractuales las relaciones de la Sociedad con las Administraciones o entidades referidas en el apartado anterior tendrán naturaleza instrumental y no contractual, articulándose conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Dichos encargos se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por la Sociedad.

Los encargos resultarán de ejecución obligatoria para la Sociedad de acuerdo con las instrucciones dadas por el órgano que realice el encargo y su retribución se fijará por referencia a tarifas aprobadas por este. La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

3. Las actividades integrantes del objeto social descrito en el apartado segundo de este artículo, podrán ser también desarrolladas indirectamente, a través de la participación en otras sociedades o entidades, salvo en aquellos casos en que la legislación en cada momento vigente exija la separación jurídica de alguna o algunas de ellas, en cuyo caso una de tales actividades se desarrollará de modo directo, y las restantes mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades."

Escisión

Con fecha 10 de agosto de 2018 se formalizó el acuerdo de escisión de la rama de actividad correspondiente a la explotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias con la sociedad beneficiaria Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. La escritura pública del acuerdo se inscribió en el Registro Mercantil de Santander con fecha 23 de agosto de 2018 y la escisión tuvo efectos contables a 1 de enero de 2018. La operación se acogió al régimen especial de fusiones y escisiones recogido en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre sociedades.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

2. Bases de presentación

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010 y RD 602/2016, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 24 de junio de 2020, en plazo según los artículos 40.3 y 40.5. del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

2.2 Cuentas anuales abreviadas

Por cumplir las condiciones establecidas en los artículos 257 y 258 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores presentan las cuentas anuales del ejercicio 2020 en forma abreviada.

2.3. Principios contables

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados y descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

OPE Cantabria ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2020 y la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, y detallando a continuación las medidas adoptadas por la empresa debido a la pandemia:

-Implantación del teletrabajo para garantizar la salud de los trabajadores.

2.4. Comparación de la información

La Sociedad presenta sus cuentas anuales según la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones posteriores introducidas por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre y Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre guardando uniformidad con la información presentada en el ejercicio anterior.

2.5. Cambios en criterios contables

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

En el presente ejercicio no se han realizado ajustes derivados de cambios en criterios contables.

2.6. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

2.7. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios, en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias que apliquen.

3. Normas de registro y valoración

3.1 Inmovilizado intangible

a) Aplicaciones Informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante su vida útil estimada en cuatro años.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el inmovilizado intangible se encuentra totalmente amortizado por importe de 9.012,23.

3.2 Inmovilizado material

El Inmovilizado material se valora a su precio de adquisición o coste de producción que incluye además del importe facturado todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares:

	Años
Mobiliario	10
Equipos proceso información	4

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. La sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta los gastos

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos.

3.3 Activos Financieros

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad partcipada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

c) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la Sociedad establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas de la Sociedad.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocien en un mercado activo y que la dirección de la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si la Sociedad vendiese un importe que no fuese insignificante de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos corrientes.

Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

3.4 Pasivos financieros

a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

Los préstamos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo.

3.5 Subvenciones recibidas

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

3.6 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto / (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Tanto el gasto / (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

3.7 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios), de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

3.8 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera serán necesarios para liquidar la obligación.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los eventuales pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

3.9 Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso normal de explotación. Aquellos otros que no corresponden con esta clasificación se consideran no corrientes.

3.10 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del devengo.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar, y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

3.11 Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

3.12 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

3.13 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justa. La dirección de la sociedad estima que no existen razones objetivas que hagan necesario contabilizar una provisión al respecto.

3.14 Combinaciones de negocio

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la Sociedad reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

4. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado material es el siguiente:

	En euros	
	Mobiliario y Equipos Informáticos	Total
COSTE		
Saldo inicial 01.01.2019	44.289,32	44.289,32
Entradas	357,00	357,00
Saldo final 31.12.2019	44.646,32	44.646,32
Entradas	11.025,24	11.025,24
Saldo final 31.12.2020	55.671,56	55.671,56
AMORTIZACION		
Saldo inicial 01.01.2019	18.154,67	18.154,67
Dotación	6.527,97	6.527,97
Saldo final 31.12.2019	24.682,64	24.682,64
Dotación	8.075,24	8.075,24
Saldo final 31.12.2020	32.757,88	32.757,88

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

VALOR NETO CONTABLE		
Inicial 01.01.2019	26.134,65	26.134,65
Inicial 01.01.2020	19.963,68	19.963,68
Final 31.12.2020	22.913,68	22.913,68

a) Seguros

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material.

b) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2020 existe mobiliario totalmente amortizado por importe de 13.515,66 euros (2019: 13.515,66 euros.)

c) Bienes bajo arrendamiento financiero

La compañía no tiene bienes contratados en régimen de leasing.

5. Análisis de activos financieros

5.1 Análisis del movimiento

El análisis del movimiento durante el ejercicio de cada clase de activos financieros corrientes y de las cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito ha sido el siguiente:

	Euros				
	Activos financieros a corto plazo				
	Final 2019	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Final 2020
Préstamos y partidas a cobrar (*)	803.740,00	770.740,00	365.000,00	-	1.209.480,00
	803.740,00	770.740,00	365.000,00	-	1.209.480,00

(*) Debido a que el PGC (R.D. 1514/2007), en su NRV 9.b, no considera el concepto de "Otros créditos con las administraciones públicas" como un activo financiero, dicho epígrafe no ha sido incluido en el cuadro anterior. En consecuencia, el saldo correspondiente al mismo en 2020 está registrado en el Activo Corriente del Balance de situación por importe de 44.743,53 euros (2019: 18.544,37 euros).

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

a) Préstamos y partidas a cobrar

	Euros	
	2020	2019
Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo:		
Otros deudores	1.254.223,53	822.284,37
	1.254.223,53	822.284,37

Otros créditos con la Administración Pública

A 31 de diciembre de 2020, el saldo de "Otros créditos con la Administración Pública" es de 44.743,53 euros en concepto de IVA y 1.580.000,00 euros por Impuesto sobre Sociedades (retenciones y pagos a cuenta) los cuales desde 2014 están provisionados por dudosa recuperación (2019: 18.544,37 euros en concepto de IVA y 1.580.000,00 euros por Impuesto sobre Sociedades).

La provisión de 1.580.000,00 euros indicada en el párrafo anterior se corresponde con el importe de las retenciones de las facturas emitidas por CEP Cantabria a REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D. por cesión de la marca RACING durante los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014. Según el criterio mantenido por Hacienda, consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, estas retenciones no debían haberse practicado, al considerar que la "cesión de la marca RACING" es una actividad económica, en lugar de financiera. Tanto las actas del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, como las liquidaciones provisionales de este mismo impuesto correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, basadas también en el criterio mantenido por la inspección, descrito anteriormente, se encontraban recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cantabria por no estar de acuerdo la Sociedad con el criterio mantenido por Hacienda. Con fecha 30 de octubre de 2015, el TEAR de Cantabria resuelve el recurso presentado por la Sociedad, desestimando la reclamación interpuesta, confirmando los actos administrativos impugnados. Ante esta nueva situación, el 9 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, solicitando que se dicte resolución declarando nulo de pleno derecho los acuerdos de liquidación en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007-2011, así como los expedientes sancionadores derivadas de estas liquidaciones y las resoluciones de recursos de reposición interpuestos por las liquidaciones provisionales del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013 por no ser el mismo conforme a derecho.

Con fecha 29 de julio de 2019 OPE Cantabria recibe la notificación de resolución por parte del TEAC en relación al Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, estimando parcialmente las pretensiones mantenidas en el mismo.

Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Sociedad presenta Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

Sin embargo, de confirmarse el criterio mantenido por Hacienda, el obligado a devolver las retenciones efectuadas incorrectamente sería el RACING, sociedad que se encuentra en fase de cumplimiento del convenio de acreedores derivado del concurso voluntario

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

presentado por la Sociedad, convirtiéndose el derecho de cobro en "dudoso cobro", y, por tanto, debiendo deteriorar la totalidad del crédito. Ante esta situación de incertidumbre, pero con actas y liquidaciones provisionales en contra de la sociedad, se ha considerado oportuno provisionar el importe total de las retenciones pendientes de cobro.

Otros deudores

Dentro del epígrafe "Otros deudores" se recogen 1.209.480,00 euros que se corresponden con las aportaciones dinerarias pendientes de cobro que el Gobierno de Cantabria ha concedido a OPE Cantabria en los ejercicios 2019 y 2020. Dichas aportaciones dinerarias han sido concedidas para que la sociedad pueda sufragar los gastos de su actividad ordinaria y los gastos de la actividad de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

En el ejercicio 2020, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria 438.740,00 euros en concepto de aportación de socios para cubrir los gastos de su actividad ordinaria. Posteriormente, la justificación económica de los gastos presentada por la sociedad resulta inferior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 335.491,67 euros. La Sociedad deberá de proceder al reintegro de la cantidad que ha quedado pendiente de justificación y que asciende a 103.248,33 euros en el momento en el que se reciba el cobro de dicha aportación dineraria por parte del Gobierno de Cantabria. A 31 de diciembre de 2020, dicha cantidad está pendiente de pago y se encuentra registrada en una partida del pasivo corriente dentro de "Otros acreedores".

En ese mismo año, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria una aportación dineraria para la gestión económica de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas por importe total de 332.000,00 euros. Posteriormente, la justificación económica de los gastos presentada por la sociedad resulta inferior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 262.763,52 euros. La Sociedad deberá de proceder al reintegro de la cantidad que ha quedado pendiente de justificación y que asciende a 69.236,48 euros en el momento en el que se reciba el cobro de dicha aportación dineraria por parte del Gobierno de Cantabria. A 31 de diciembre de 2020, dicha cantidad está pendiente de pago y se encuentra registrada en una partida del pasivo corriente dentro de "Otros acreedores".

En el ejercicio 2019, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria 438.740,00 euros, 107.155,48 euros en concepto de aportación de socios para cubrir los gastos de su actividad ordinaria y 331.584,52 euros en concepto de aportación dineraria para la gestión económica de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas. Con fecha 22 de febrero de 2021, OPE Cantabria ha recibido el ingreso correspondiente a ambas aportaciones dinerarias sumando un total de 438.740,00 euros.

Respecto a los 331.584,52 euros, en concepto de aportación dineraria para la gestión económica de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, la sociedad finalmente justifica gastos por importe de 316.800,33 euros. Con fecha 5 de marzo de 2021, la sociedad ha procedido al reintegro a favor del Gobierno de Cantabria de 14.784,19 euros como parte de la aportación dineraria no justificada. A 31 de diciembre de 2020, dicha cantidad está pendiente de pago y se encuentra registrada en una partida del pasivo corriente dentro de "Otros acreedores".

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Este epígrafe incluye los siguientes conceptos:

	Euros	
	2020	2019
Inversiones financieras a corto plazo:		
Inversiones financieras Cooperativa Monte	9.834.012,46	9.834.799,88
Provisión Cooperativa Monte	-9.834.012,46	-9.834.799,88
	-	-

Durante el ejercicio 2009 se registraron deterioros de valor de saldos de otros activos financieros (Operación Monte) por importe de 7.925.310,89 euros. A 31 de diciembre de 2011 se dotó la diferencia hasta el total del saldo vivo a esa fecha (2.025.211,83 euros); lo que hizo un total de provisión de 9.950.522,72 euros. En 2018, tras varias recuperaciones cobradas a lo largo de los ejercicios 2012-2015, el saldo se ajustó a 9.843.153,14 euros. En el ejercicio 2019, el saldo fue de 9.834.799,88 euros y posteriormente en el ejercicio 2020, tras varias recuperaciones cobradas, el saldo es de 9.834.012,46 euros y, por tanto, revertida la provisión, crédito por valor de 787,42 euros.

6. Tesorería

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Tesorería (cuentas corrientes)	3.549.023,69	3.811.740,56
Caja	725,01	248,00
	3.549.748,70	3.811.988,56

No hay ninguna limitación ni restricción para la disponibilidad de los saldos reflejados en balance.

7. Capital social

a) Capital: El capital suscrito asciende a 473.000,00 euros y se compone de 473 participaciones sociales, de 1.000,00 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las sociedades que participan en el capital social son las siguientes:

	Número de acciones	Porcentaje de participación
Gobierno Regional de Cantabria	473	100%
	473	100%

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Como consecuencia de la escisión comentada a lo largo de la memoria, la Sociedad experimentó en el año 2018 una reducción de capital de 132 participaciones sociales de 1.000 euros de nominal cada una de ellas pasando de 605 participaciones sociales a 473 participaciones sociales.

b) Reservas y resultados de ejercicios anteriores

	Euros	
	2020	2019
Legal:		
- Reserva legal	121.000,00	121.000,00
Otras reservas:		
- Reservas voluntarias	2.901.478,61	2.905.785,73
- Reservas por fusiones	42.322,29	42.322,29
	<u>2.943.800,90</u>	<u>2.948.108,02</u>
Otras aportaciones de socios	<u>434.841,05</u>	<u>107.155,48</u>
Resultados negativos de ejercicios anteriores	<u>-219.719,55</u>	<u>-174.189,59</u>

Movimientos de Reservas, Resultados negativos y Aportaciones de socios

Los movimientos producidos en los ejercicios 2020 y 2019 en las distintas cuentas de Reservas han sido los siguientes:

	Reserva legal	Reservas voluntarias y fusiones	Resultados negativos	Aportaciones de socios
Saldo al 1 de enero de 2019	121.000,00	2.948.108,02	-70.692,14	0,00
Distribución del resultado del ejercicio 2018	0,00	0,00	-103.497,45	0,00
Aportaciones de socios	0,00	0,00	0,00	107.155,48
Saldo al 31 de diciembre de 2019	121.000,00	2.948.108,02	-174.189,59	107.155,48
Distribución del resultado del ejercicio 2019	0,00	0,00	-45.529,96	0,00
Aportaciones de socios	0,00	0,00	0,00	327.685,57
Ajuste reservas ejercicios anteriores	0,00	-4.307,12	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>121.000,00</u>	<u>2.943.800,90</u>	<u>-219.719,55</u>	<u>434.841,05</u>

La reserva legal fue dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Tras las dotaciones realizadas en ejercicios anteriores, la reserva legal supone el 20 por 100 de la cifra de capital social, por lo que no existe obligación legal de aumentar su importe. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Con fecha 29 de abril de 2019, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria 107.155,48 euros en concepto de aportación de socios para cubrir los gastos de actividad ordinaria de OPE Cantabria. A 31 de diciembre de 2020 dicha cantidad está pendiente de cobro.

Con fecha 21 de mayo de 2020, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria 438.740,00 euros en concepto de aportación de socios para cubrir los gastos de su actividad ordinaria. La justificación económica de los gastos correspondientes a ese ejercicio y presentada por la sociedad, resulta inferior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 335.491,67 euros. La Sociedad deberá de proceder al reintegro de la cantidad que ha quedado pendiente de justificación y que asciende a 103.248,33 euros en el momento en el que se reciba el cobro de dicha aportación dineraria por parte del Gobierno de Cantabria. A 31 de diciembre de 2020, dicha cantidad está pendiente de pago y se encuentra registrada en una partida del pasivo corriente dentro de "Otros acreedores".

8. Subvenciones recibidas

Durante el ejercicio 2020, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria una aportación dineraria para la gestión económica de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas por importe total de 332.000,00 euros. La justificación económica de los gastos correspondientes a ese ejercicio y presentada por la sociedad, resulta inferior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 262.763,52 euros. La Sociedad deberá de proceder al reintegro de la cantidad que ha quedado pendiente de justificación y que asciende a 69.236,48 euros en el momento en el que se reciba el cobro de dicha aportación dineraria por parte del Gobierno de Cantabria. A 31 de diciembre de 2020, dicha cantidad está pendiente de pago y se encuentra registrada en una partida del pasivo corriente dentro de "Otros acreedores".

Subvención	Detalle	Euros	Fecha de concesión
Gobierno de Cantabria	Oficina Bruselas	262.763,52	2020
		262.763,52	

Durante el ejercicio 2019, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria una aportación dineraria para la gestión económica de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas por importe total de 331.584,52 euros. La justificación económica de los gastos correspondientes a ese ejercicio y presentada por la sociedad, resulta inferior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 316.800,33 euros. La Sociedad ha procedido con fecha 5 de marzo de 2021 al reintegro a favor del Gobierno de Cantabria de la cantidad pendiente de justificación 14.784,19 euros. A 31 de diciembre de 2020, dicha cantidad está pendiente de pago y se encuentra registrada en una partida del pasivo corriente dentro de "Otros acreedores".

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Subvención	Detalle	Euros	Fecha de concesión
Gobierno de Cantabria	Oficina Bruselas	316.800,33	2019
		316.800,33	

Durante el ejercicio 2018, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria una aportación dineraria para la gestión económica de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas por importe total 365.000,00 euros. La justificación económica de los gastos correspondientes a ese ejercicio y presentada por la sociedad, resulta inferior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 341.284,18 euros. La Sociedad procedió al reintegro de la cantidad que había quedado pendiente de justificación y que ascendía a 23.715,82 euros el 30 de julio de 2020.

Los administradores de la sociedad consideran que no existen dudas razonables acerca del cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de dichas subvenciones, por lo que las mismas tienen el carácter de no reintegrables.

9. Débitos y partidas a pagar

Clasificación por vencimiento de deudas

A 31 de diciembre de 2020, los importes de las deudas con un vencimiento determinado o determinable clasificadas por año de vencimiento son los siguientes:



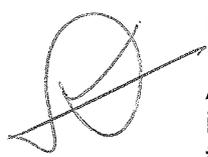
	Años						Euros
	2021	2022	2023	2024	2025	posteriores	Total
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	228.981,22	-	-	-	-	-	228.981,22
	228.981,22	-	-	-	-	-	228.981,22



Otras deudas con la Administración Pública



A 31 de diciembre de 2020 el saldo de "Otras deudas con Administraciones Públicas", por importe de 18.640,56 euros recoge 12.124,44 euros en concepto de retenciones de trabajadores y profesionales, 145,12 euros en concepto de rendimientos por capital mobiliario y 6.371,00 euros en concepto de seguros sociales.



A 31 de diciembre de 2019 el saldo de "Otras deudas con Administraciones Públicas", por importe de 17.629,16 euros recoge 10.985,16 euros en concepto de retenciones de trabajadores y profesionales y 6.644,00 euros en concepto de seguros sociales.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

10. Situación fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

		Euros		
	Aumentos	Disminuciones		
			2020	2019
Resultado neto del ejercicio			122.691,92	-45.529,96
Impuesto sobre sociedades			0,00	0,00
Resultado antes de impuestos			122.691,92	-45.529,96
Diferencias permanentes		-122.691,92	-122.691,92	0,00
Diferencias temporales			-	-8.353,26
Compensación B.I.N.			0,00	0,00
Base imponible final (Resultado fiscal)			0,00	-53.883,22

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no hay activos diferidos.

En relación a las bases imponibles negativas generadas por la sociedad, debido a que la Sociedad es realizada de forma exclusiva para el Gobierno de Cantabria, para lo cual el Gobierno de Cantabria asume la totalidad de los gastos en que incurre la Sociedad en el desarrollo de su objeto social, provoca que fiscalmente no se puedan reconocer bases imponibles negativas.

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables, salvo las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2014 y las declaraciones de IVA de los ejercicios 2010 y 2011.

Tras el proceso de inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, con fecha 5 de noviembre de 2013, la AEAT emitió actas de acuerdo de liquidación correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios (2007-2010 y 2011). En esa misma fecha la AEAT emitió los correspondientes Acuerdos de Resolución del procedimiento Sancionador para cada una de las actas comentadas anteriormente.

En este sentido, OPE Cantabria presentó el 5 de diciembre de 2013 ante el TEAR, reclamación económico-administrativa contra los acuerdos de liquidación derivados de las actas comentados en el párrafo anterior, así como contra los acuerdos de los procedimientos sancionadores.

Posteriormente, en fecha 7 de febrero de 2014, OPE Cantabria presentó para cada uno de los expedientes comentados, escrito de alegaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria solicitando la anulación de los acuerdos de la AEAT recurridos.

En escrito de fecha 27 de febrero de 2014 la AEAT realizó notificación a OPE Cantabria, en donde se dio traslado de la propuesta de resolución de devolución de ingresos indebidos correspondientes a las retenciones practicadas en las facturas emitidas por CEP Cantabria

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

al Racing Club en los años 2008 y 2009. Así el Jefe de Servicio de Grandes Empresas de la Delegación de la AEAT de Cantabria, dictó la propuesta de resolución de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 360.000 € (2008) y 360.000 € (2009), en la medida en que dichas retenciones fueron indebidamente ingresadas por el Real Racing Club, al considerar la actividad como económica y no como un rendimiento de capital mobiliario.

Por otro lado, y en relación al Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2012, la AEAT emitió con fecha 20 de febrero de 2014 notificación del trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional al que OPE Cantabria presentó escrito de alegaciones con fecha 4 de marzo de 2014, solicitando la suspensión del procedimiento en tanto en cuanto se resuelva la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación emitido para los ejercicios 2007 a 2011. El 18 de marzo de 2014 la AEAT emitió notificación de resolución de liquidación provisional, que minoraba las Bases Imponibles Negativas en 10.063.958,34 euros y el importe a devolver en 420.000,00 euros.

El 10 de noviembre de 2014 se recibe en OPE Cantabria requerimiento por parte de la AEAT para la aportación de documentación para la comprobación del IS 2013. El 22 de enero de 2015, OPE Cantabria recibió de la AEAT propuesta de liquidación provisional del IS 2013 en los mismos términos que en años anteriores, esto es minorando las BINN en 10.063.958,34 € y el importe a devolver en 420.000 €. El 2 de febrero de 2015, OPE Cantabria formuló alegaciones, solicitando la suspensión del procedimiento iniciado hasta que el TEAR resuelva la reclamación económico — administrativa interpuesta contra el Acuerdo de Liquidación emitido para los ejercicios 2007-2011 y 2012. Con fecha 10 de febrero de 2015, la AEAT remitió a OPE Cantabria el acuerdo de Resolución con Liquidación Provisional del IS 2013, contra la que OPE Cantabria presenta, con fecha 16 de marzo de 2015 recurso de reposición, en los mismos términos que en años anteriores.

Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Sociedad ha recibido notificación del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de fecha 30 de octubre de 2015 en donde resuelve el recurso presentado por la Sociedad, desestimando la reclamación interpuesta, confirmando los actos administrativos impugnados. Ante esta nueva situación, el 9 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, solicitando que se dicte resolución declarando nulo de pleno derecho los acuerdos de liquidación en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007-2011, así como los expedientes sancionadores derivadas de estas liquidaciones y las resoluciones de recursos de reposición interpuestos por las liquidaciones provisionales del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013 por no ser el mismo conforme a derecho.

Con fecha 29 de julio de 2019 OPE Cantabria recibe la notificación de resolución por parte del TEAC en relación al Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, estimando parcialmente las pretensiones mantenidas en el mismo.

Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Sociedad presenta Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

La Sociedad provisionó la sanción procedente de la inspección de los impuestos sobre sociedades de los ejercicios 2007 al 2011, por importe de 1.155.161,84 euros.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Con fecha 4 de junio de 2020, se recibe la notificación de resolución de la inspección del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011. Basándonos en un informe de la AEAT para la Audiencia Nacional, se rebaja el importe de la sanción relacionada con las bases imponibles negativas de 2011 en 432.212,35 euros al pasar de una sanción de 921.046,54 euros a 488.834,19 euros. Con fecha 16 de junio de 2020, OPE Cantabria recibe la notificación del Auto de la Audiencia Nacional en la que se acuerda la suspensión del pago de la sanción que OPE Cantabria tenía recurrida por un importe de 488.834,19 euros.

11. Ingresos y gastos

a) Otros resultados

En el ejercicio 2019 se recogen los gastos extraordinarios por un importe de 3,19 euros que se corresponden a regularizaciones de saldos. Por otro lado, se recogen los ingresos extraordinarios por importe de 1.220,60 euros que corresponden principalmente con una devolución del Impuesto de Actividades Económicas del 2018.

12. Otra información

a) Anticipos y créditos concedidos a los administradores.

Ninguno

b) Obligaciones para pensiones correspondientes a antiguos y actuales Administradores.

Ninguna

c) Avaluos y garantías

Con fecha 28 de agosto de 2021, la Sociedad formaliza con el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) un aval bancario por importe de 611.042,74 € con motivo del recurso contencioso administrativo planteado por parte de la Sociedad ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

d) Personal

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Número medio de empleados	5,63	6,31
	<u>5,63</u>	<u>6,31</u>

El número medio de empleados en el curso del ejercicio ha sido de 5,63 de los cuales 3,74 han sido mujeres.

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

A 31 de diciembre de 2020 la plantilla estaba formada por 5 personas de los cuales 1 era hombre y 4 mujeres.

A 31 de diciembre de 2019 la plantilla estaba formada por 6 personas de los cuales 2 eran hombres y 4 mujeres.

13. Otras operaciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

a) Préstamos de empresas vinculadas

Ante el vencimiento de la póliza de crédito suscrita con el ICAF el 31 de marzo de 2018, OPE Cantabria solicitó al ICAF nuevas condiciones para la renovación de la misma. Con fecha 27 de febrero de 2018, OPE Cantabria, con las nuevas condiciones enviadas por el ICAF, solicitó a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo autorización para la operación de endeudamiento correspondiente a la renovación en cuestión. El 6 de marzo de 2018, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo dictaminó la resolución favorable a la operación de renovación de la póliza. En este sentido, OPE Cantabria procedió el 14 de mayo de 2018 a la renovación de la póliza con el ICAF por importe de 1 millón de € al 1% de tipo fijo de interés anual al vencimiento. Esta póliza de crédito no se ha renovado a su vencimiento (31 de marzo de 2019).

Durante el ejercicio 2019, tanto la deuda pendiente de intereses de 2018 como la deuda devengada durante el 2019 (95,12 euros), se liquidan y pagan el día 29 de marzo de 2019.

b) Transacciones empresas vinculadas

Con fecha 28 de agosto de 2021, la Sociedad formaliza con el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) un aval bancario por importe de 611.042,74 € con motivo del recurso contencioso administrativo planteado por parte de la Sociedad ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

Los gastos financieros correspondientes al aval mencionado en el ejercicio 2020 han ascendido a 1.824,64 euros.

Gastos financieros

Intereses Instituto de Finanzas de Cantabria

	Euros	
	2020	2019
	1.824,64	95,12
	1.824,64	95,12

OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

Las cuentas a cobrar a partes vinculadas surgen de transacciones y tienen vencimiento de mercado desde la fecha de la venta. Las cuentas a cobrar no están aseguradas y no devengan ningún interés.

14. Hechos posteriores al cierre

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, informamos lo siguiente:

1. No existe ningún tipo de riesgo sobre instrumentos financieros al carecer la empresa de ellos.
2. No se prevé en la sociedad ningún tipo de deterioro de activos no financieros ya que los activos que dispone la empresa son activos materiales y no se ven afectados por esta situación.
3. No se estima ningún tipo de impacto sobre la aplicación en la Sociedad del principio de Empresa en Funcionamiento. Nuestra actividad, enfocada básicamente a la prestación de servicio a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás entes locales, sigue desarrollándose con total normalidad.

Con fecha 18 de marzo de 2021, se publica el Decreto 27/2021, de 11 de marzo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a stylized signature that appears to be 'H'. To its right, there is a signature that looks like 'Nad'. Further right, there is a signature that resembles 'H'. In the center, there is a circular stamp or mark. To the right of the stamp, there is a signature that looks like 'B'. The signatures are written in a cursive, somewhat abstract style.

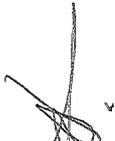
OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2020

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2020

El Consejo de Administración de OPE CANTABRIA, S.L. a fecha 30 de marzo de 2021 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, todo ello extendido en 29 folios, numerados del 1 al 29.

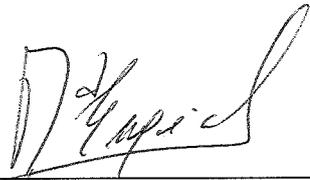
Asimismo, los miembros que integran el Consejo de Administración declaran firmados de puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción del presente folio número 30.



D. César Aja Ortega



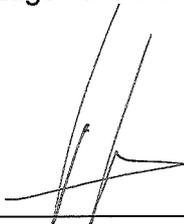
D. Mario Brígido Fernández



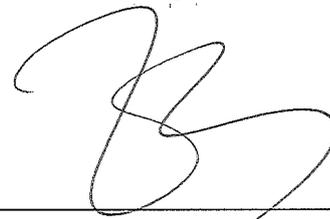
Dña. Mª Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde



Dña. María Begoña Torre Olmo



Dña. Carmen González Caballero



D. Sergio Balbontín Ruiz

